

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), catorce (14) de enero de dos mil diecinueve (2019), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

[Firma manuscrita]
Secretaría

Arauca (A), quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019).

- Medio de Control** : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
- Radicación** : 81-001-33-33-002-2015-00432-00
- Demandante** : Yaneth del Carmen Mora Rodríguez
- Demandado** : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
- Providencia** : Auto ordena

Mediante auto del veintinueve (29) de agosto de 2018 se le concedió a la parte demandante el término de 15 días para que aportara los datos que permitieran ubicar al señor Carlos Andrés Hernández Álvarez, pues en audiencia inicial del 20 de febrero de 2018 se ordenó vincular a esta persona, por ser hijo extramatrimonial del causante José Efraín Hernández Yepes y en la referida diligencia se había otorgado el término de 10 días para que cumpliera con esta carga procesal (fls. 66-67 y 74).

Sin embargo, mediante escrito del 23 de octubre de 2018 la parte demandante manifestó que desconoce el domicilio actual de Carlos Andrés Hernández Álvarez (fl. 77).

Por lo tanto, al evidenciarse que no ha sido posible surtir la notificación al vinculado como litisconsorcio necesario Carlos Andrés Hernández Álvarez, el Despacho ordenará el emplazamiento de esta persona, de conformidad con lo previsto en el artículo 293 del CGP.

En consecuencia, se ordenará a Secretaría expedir a la parte actora el respectivo formato de emplazamiento para efectos de publicación del mismo

en un diario o emisora de amplia circulación nacional, siguiendo lo dispuesto en el artículo 108 del CGP, norma que señala lo siguiente:

Artículo 108. Emplazamiento. Cuando se ordene el emplazamiento a personas determinadas o indeterminadas, se procederá mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, o en cualquier otro medio masivo de comunicación, a criterio del juez, para lo cual indicará al menos dos (2) medios de comunicación.

Ordenado el emplazamiento, la parte interesada dispondrá su publicación a través de uno de los medios expresamente señalados por el juez.

Si el juez ordena la publicación en un medio escrito esta se hará el domingo; en los demás casos, podrá hacerse cualquier día entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche.

El interesado allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado y si la publicación se hubiere realizado en un medio diferente del escrito, allegará constancia sobre su emisión o transmisión, suscrita por el administrador o funcionario (...).

En caso de hacerlo en un diario, deberá ser un día domingo.

Por otra parte, se ordenará a Secretaría que una vez la parte demandante allegue constancia de la publicación del emplazamiento, deberá realizar la inscripción de Carlos Andrés Hernández Álvarez en el registro de personas emplazadas en los términos y de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del CGP y el Acuerdo PSAA14-10118 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

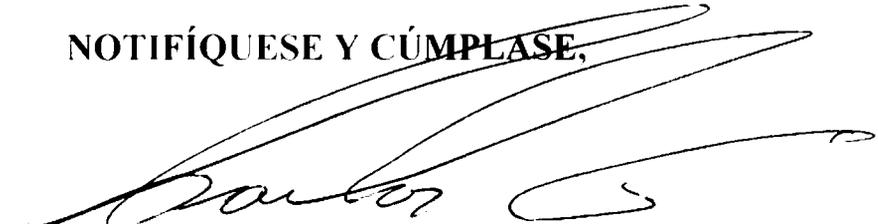
PRIMERO: ORDÉNESE el emplazamiento de Carlos Andrés Hernández Álvarez, para lo anterior expídase con destino a la parte actora el formato de emplazamiento para efectos de publicación del mismo en un diario o emisora de amplia circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del CGP y con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Una vez surtido el emplazamiento en debida forma, **ORDÉNESE** a Secretaría realizar la inscripción de Carlos Andrés Hernández

Álvarez en el Registro de Personas Emplazadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

TERCERO: REALÍCENSE las comunicaciones pertinentes y los registros en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0001, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, dieciséis (16) de enero de 2019, a las 08:00 A.M.


BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria